

RESOLUCIÓN N° 1362



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 26.948/84

BUENOS AIRES, 22 JUN. 1984

VISTO la Resolución Ministerial n° 11 del 19 de diciembre de 1983 por la que se aprueba el Calendario Escolar para el año 1984, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Calendario se prevé para el día 4 de julio la celebración del día de la Cooperación.-

Que dicha medida halla su fundamento en la Ley N° 16.583 que declara de alto interés nacional la enseñanza de los principios del cooperativismo y dispone su enseñanza teórico-práctica en los establecimientos educacionales.-

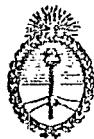
Que desde el año 1923 el "Día Internacional del Cooperativismo" se celebra en todo el mundo el primer sábado de julio, fecha que fue adoptada por la Alianza Cooperativa Internacional (A.C.I.), entidad reconocida por las Naciones Unidas.-

Que durante ese día se destacan los lazos fraternos que unen los cooperadores, cimentados en el principio fundamental del Cooperativismo cual es trabajar con otras personas en procura de un objetivo que satisfaga el bien común.-

Que dada la importancia que implica el tema, corresponde incluir su celebración junto con las fechas programadas para las conmemoraciones de acuerdo con la "Forma 2" prevista en la Normas de Aplicación del Calendario Escolar para el año 1984.-

Por ello,

////



*Ministerio de Educación y Justicia*

|||||

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- La conmemoración correspondiente al día de la Cooperación que se celebra el 4 de julio corresponderá realizarse de acuerdo con "Forma 2" , modificándose en tal sentido el Calendario Escolar aprobado por Resolución Ministerial n°11 del 19 de diciembre de 1983.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

*[Signature]*  
DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

*[Signature]*  
Que dada la importancia que implica el tema mencionado incluir